



ACTA Nº. 9/2018
SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y
PATRIMONIO HISTÓRICO DE FECHA DE 7 DE MAYO DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Héctor Palencia Rubio (PP)

VOCALES

Tte. Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja (PP).
Concejal Don Pablo Luís Gómez Hernández (PP)
Concejal Doña María Raquel Arribas de la Fuente (PP)
Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández (PP)
Concejal Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos)
Concejal Doña Julia María Martín Velayos (Ciudadanos)
Concejal Doña Ana María Martín Fernández (Ciudadanos).
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE)
Concejal Don Josué Aldudo Batalla (PSOE)
Concejal Doña María Milagros Martín San Román (Trato Ciudadano)
Concejal Doña Alba Moreno Tejedor (Trato Ciudadano)
Concejal Doña María Montserrat Barcenilla Martínez (I.U.)
Concejal Don Alberto López Casillas (I.U.)
Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD)

SECRETARIO

Don Jesús María Sanchidrián Gallego

TÉCNICOS

Doña Elena Arés Osset
Don Alberto Pato Martín

En la ciudad de Ávila, siendo las nueve horas del día siete de mayo de dos mil dieciocho, se reúne, en esta Casa Consistorial, la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Héctor Palencia Rubio, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

DICTÁMENES

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº. 8/2018 de 20 de abril.

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior con las siguientes correcciones: 1) En el apartado 5.2. Ruegos y Preguntas por el Grupo Municipal de I.U. DONDE DICE: "Pregunta si los bomberos hacen tareas de limpieza de imbornales, tal y como se recoge en algunos tuit, al mismo tiempo reitera su solicitud de informe jurídico sobre la obligatoriedad de limpiar los imbornales e informe sobre los trabajos de limpieza que se llevan a cabo". DEBE DECIR: "Pregunta si los bomberos hacen tareas de limpieza de imbornales, tal y como se recoge en algunos tuit, al mismo tiempo reitera su solicitud de informe jurídico sobre la obligatoriedad y responsabilidad de limpiar los imbornales e informe sobre los trabajos de limpieza que se llevan a cabo".



2) En el apartado 4. Asuntos de la Presidencia. 4.1. Autorización de Proyecto de Nave en el Polígono Industrial de Vicolozano promovida por Ornuva Ingredientes España, S.L.U. En el párrafo último del dictamen, DONDE DICE: "Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos), del PSOE (2 votos), de I.U. (2 votos) y de UPyD (1 voto), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos)". DEBE DECIR: "Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos), del PSOE (2 votos) y de UPyD (1 voto), y la abstención de Trato Ciudadano (2 votos) e I.U. (2 votos)"

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.1.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (TENIENDO EN CUENTA UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO), LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS A VERTEDERO AUTORIZADO GENERADOS EN LA EDAR DE AVILA. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del pliego de referencia. Todo ello teniendo en cuenta que una copia del mismo ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión. Comparece en este punto el Ingeniero Municipal de CCyP, quien expone el contenido del citado pliego, de donde resulta:

I.- Introducción. El sistema de gestión del agua incluye la depuración previa de las aguas residuales, para su vertido al cauce natural, para conseguir una optimización de los recursos, así como poder alcanzar los estándares de calidad establecidos por la normativa, declaración de vertido, etc. y buscando la protección del medio ambiente, se establecen sistemas de depuración de aguas residuales en las proximidades de los conjuntos urbanos.

El sistema de saneamiento recoge las aguas fecales y pluviales de la ciudad, canalizándolo por una red de colectores hasta una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), donde mediante un conjunto de sistemas de tipo físico, químicos, etc., se efectúa la depuración de las aguas.

El sistema de colectores recoge todos los residuos generados dentro del entorno urbano, que son vertidos por los usuarios de la red, o que se introducen en las canalizaciones mediante los sumideros, imbornales, etc. durante los periodos de lluvia.

Así dentro de la EDAR se concentran una serie de residuos que pueden ser asimilables a urbanos, o que por sus características de generación impiden su caracterización como tipo urbanos.

II.- Necesidad de realizar los trabajos. Dentro del sistema de depuración se generan diversas fracciones que son eliminadas del agua residual, por diferentes sistemas y son depositadas, dentro de contenedores para su retirada, transporte y vertido hasta un Centro de Tratamiento de Residuos. Estos productos que se generan son originados en diferentes puntos de las instalaciones de depuración como son el pretratamiento, tratamiento primario, etc.

Hasta la constitución de la comisión de seguimiento del convenio entre SOMACYL, Ayuntamiento de Ávila y FCC AQUALIA S.A. relativo a la construcción y gestión de la EDAR de Ávila, no se había interpretado lo referente al convenio suscrito entre las partes y que hace alusión a los residuos que son generados por la instalación.

Con la contratación de este servicio se pretende cumplir con la normativa de aplicación que luego se relaciona.

III.- Necesidad de contratar los trabajos. Visto e informe de insuficiencia de medios, a tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de un solo criterio en la medida que están definidas las tareas a desarrollar y perfiladas en la normativa de aplicación que garanticen la mejor oferta como forma de alcanzar una eventual minoración de costes bajo los dictados del principio de racionalización en el uso de los recursos públicos.

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son



discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador del ámbito a que se vincula el contrato.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la mejor oferta utilizando un solo criterio (el económico).

IV.- Objeto. Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un solo criterio de adjudicación (precio), de la prestación del SERVICIO PARA LA RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS A VERTEDERO AUTORIZADO GENERADOS EN LA EDAR DE AVILA, con arreglo al presente pliego de condiciones administrativas y técnicas, bajo el control y vigilancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. La codificación CPV según el Reglamento (CE) 213/2008 es: 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos. 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.

El presente Pliego con sus anexos, prescripciones técnicas, y demás documentos en que la contratación de referencia trae causa, revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia ente el presente Pliego y cualesquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatarios.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de una actuación integral que técnicamente no puede ser gestionado por diversos adjudicatarios siendo único gestor el que debe responsabilizarse de todo el proceso de recogida, transporte y garantía de su adecuado tratamiento.

Por lo tanto se debe de garantizar la gestión integral e integrada de la organización del mismo teniendo en cuenta todos los aspectos por lo que la división en lotes implicaría la no viabilidad del proyecto.

Con todo ello y en pro de la correcta ejecución del contrato y la necesidad de que todos los aspectos del mismo estén coordinados, se aconseja licitar este servicio de manera conjunta a una sola empresa y así evitar una pluralidad de contratistas, imposibilitando estas cuestiones su división en lotes.

Es legislación aplicable y de referencia:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Decreto 11/2014. De 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado "Plan Integral de Residuos de Castilla y León" y demás normativa de desarrollo.
- R.D. 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Orden MAM/2348/2009, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el programa de actuación de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero designadas de Castilla y León por Decreto 40/2009, de 25 de junio.
- R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ley de ordenación de los transportes terrestres.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo.
- Ley 26/2007 sobre responsabilidad medioambiental.
- En caso de que entre en vigor una nueva normativa de cualquier ámbito que afecte al contrato, se estudiarán las medidas pertinentes y se acordará una solución entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento.

V.- Valor del contrato - Base de licitación.



- El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de 136.363,64 € euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (13.636,36 €) arrojando un total de 150.000,00 euros, pudiéndose minorar a la BAJA, desechándose las proposiciones que excedan del mismo. Dicho importe tiene el siguiente desglose:
- Movimiento de contenedores. Incluido el movimiento de los existentes, así como los que son necesarios desde la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de 2018. Además de realizar la carga de los mismos y transporte de estos en las instalaciones si fueran necesario.
- Movimiento de contenedores: 480 Ud. X 70 €/ud = 33.600,00 €.
- Transporte de contenedores desde la EDAR a Centro de tratamiento, considerando una distancia máxima de 120 Km. al Centro de Tratamiento, ida y vuelta del vehículo. Incluida la carga, tapado de residuos y transporte hasta el CTR seleccionado. Transporte: 480 Ud. x 240 Km. x 0,25 €/Ud/Km = 28.800,00 €.
- Residuos generados en la EDAR. Estos se establecen según la caracterización de los últimos años indicada por la empresa explotadora FCC AQUALIA S.A. Incluido el vertido y tratamiento de los mismos. Residuos de cribado y desarenado: (75%) 750 Tn x 40 €/Tn = 30.000,00 €
Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas y Mezclas de grasas y aceites procedentes de separación: (25 %) 250 Tn x 75 €/Tn = 18.750,00 €.
- Gestión documental. Emisión de informes ambientales, adopción de medidas de seguridad y salud, preparación de documentación, etc., durante la duración del contrato. Esto se fija como una Partida Alzada de Abono integro: 1 Ud x 3.438,24 € = 3.441,29 €.
- Gastos generales: Se estima un porcentaje del 13 %, sobre el presupuesto total, correspondiente a los gastos generales de la empresa, amortización de equipos, adaptación de contenedores, etc. 114.591,29 € x 0,13 = 14.896,87 €
- Beneficio Industrial: Se estima un porcentaje del 6 %, del presupuesto, como el Beneficio del Adjudicatario. 114.591,29 € x 0,06 = 6.875,48 €.

VI.- Resumen del presupuesto.

Movimiento de contenedores		33.600,00
Transporte de contenedores		28.800,00
Residuos generados EDAR		48.750,00
Gestión documental		3.441,29
Total		114.591,29
G. G.	13%	14.896,87
B. I.	6%	6.875,48
P.B. Licitación		136.363,64
IVA	10%	13.636,36
Importe Total		150.000,00

De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 LCSP, *el valor estimado del contrato*, se eleva a la cantidad de 204.545,46 €

Dicho valor incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución



en la medida que se relaciona en el informe justificativo de la necesidad y conveniencia de contratar dicho servicio y que consta en el expediente de su razón y ha sido publicado en el perfil del contratante, estimándose 6 meses de prórroga y sin prever modificaciones del contrato, conforme al art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta su ajuste a los valores del mercado, y conforme al siguiente método de cálculo:

Valor del contrato transcrito considerando sin modificaciones y con posibilidad de 6 meses de prórroga

Las previsiones de toneladas de residuos constituyen una estimación, pudiendo variar en más o en menos, si bien se fija como precio cierto el señalado, sin posibilidades de facturación adicional, disponiéndose este aspecto a riesgo y ventura del adjudicatario.

En todo caso, se indicará como partida independiente en la proposición y en los documentos que se presenten para el cobro, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración al tipo impositivo que corresponda.

VII.- Financiación del servicio. Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2018	0300 161 00 2279	150.000,00

VIII.- Duración. El plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos tendrá como fechas de referencia los necesarios para llevar a cabo la prestación objeto de contrato con fecha de finalización del 31 de diciembre de 2018.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de prórroga hasta el 30 de junio del 2019 si resultara necesario, por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local estando prohibida la prórroga tácita. Para ello se diligenciarán los trámites pertinentes tres meses anteriores a su vencimiento.

Mediando dicho preaviso la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, debiéndose, en caso contrario, recabar la conformidad del mismo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art 29 de la LCSP.

El plazo para la total realización será de obligado cumplimiento para el contratista a efectos de su exigibilidad estándose a lo establecido en los artículos 193 y 195 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratar, mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta un solo criterio de adjudicación (precio), la prestación del servicio para la recogida, traslado y tratamiento de residuos a vertedero autorizado generados en la EDAR de Ávila.

Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (5 votos), de Ciudadanos (3 votos), del PSOE (2 votos) y la abstención de UPyD (1 voto), Trato Ciudadano (2 votos) y de I.U. (2 votos).

Produciéndose además las siguientes intervenciones:



Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) se interesa por el plazo de finalización del contrato, la partida presupuestaria con la que se financiará y la valoración realizada en función de las unidades de contenedores objeto de movimiento y transporte considerado, para los que debería aclararse si los mismos son inferiores a los que han servido para el cálculo del valor del contrato.

La Presidencia contesta que el plazo estimado de duración del contrato concluye el 31 de diciembre de 2018, pudiéndose prorrogar por seis meses más. Asimismo, añade que el pago por unidades de contenedores se ha calculado de acuerdo con las informaciones recabadas de la empresa y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 2 del pliego, sobre el "Valor del Contrato", donde se concluye que el valor del contrato es estimativo (art.101 LCSP) y que "las previsiones de toneladas de residuos constituyen una estimación, pudiendo variar en más o menos, si bien se fija como precio cierto el señalado, sin posibilidades de facturación adicional, disponiéndose este aspecto a riesgo y ventura del adjudicatario".

Doña María Milagros Martín San Román (Trato Ciudadano), en relación con la Comisión de Seguimiento del convenio suscrito entre Somacyl, Ayuntamiento de Ávila y FCC Aqualia, S.A., relativo a la construcción y gestión de la EDAR de Ávila, pregunta si se han mantenido reuniones de dicha Comisión, si existen actas de las mismas, en cuyo caso ruega se le faciliten, y si la inversión proyectada se ha propuesto por la mencionada Comisión.

La Presidencia contesta: Que los presupuestos municipales contemplan una partida para las actuaciones proyectadas, dado que las mismas han dejado de ser asumidas por el Consorcio Provincial Zona Norte [de Ávila de recogida, transferencia, tratamiento y eliminación de residuos domésticos]. Que el mencionado Consorcio manifestó que los residuos de la EDAR de Ávila no pueden ser gestionados por el mismo, lo que justifica la licitación pública de su tratamiento que ahora se tramita. Y que se facilitarán las actas de la Comisión de Seguimiento solicitadas.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) pone de manifiesto la contradicción existente en el borrador del pliego solicitado entre el título y el objeto del pliego, donde se dice por un lado que el procedimiento de adjudicación lo es con un solo criterio de precio, y posteriormente se indica que lo es con una pluralidad de criterios de calidad precio.

La Presidencia toma nota corrigiéndose dicha redacción, teniendo en cuenta el procedimiento de adjudicación lo es con un solo criterio de precio.

Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) pregunta sobre la capacidad de metros cúbicos que tiene cada contenedor, ya que la cifra estimada por unidad da un total inferior al considerado para su precio, lo que supondría que hay un exceso de contenedores. También pregunta sobre el contenido de lo que se entiende por movimiento de contenedores, y si se conoce algún centro de gestión de residuos autorizado en el radio estimado de 120 kilómetros, y evitar con ello posibles problemas de interpretación. Pregunta también sobre los precios estimados para el supuesto de que se retire una menor cantidad de residuos según sean caros o baratos (lodos o residuos), y su aplicación a la posible baja en el precio licitado. Finalmente, plantea que el tiempo de duración del contrato de seis meses debería distinguir las fases de su ejecución según se refiera al movimiento o al transporte de contenedores.

La Presidencia contesta que la cantidad depositada de los contenedores suele ser inferior a su capacidad, para evitar su caída en el movimiento manual de los mismos, el cual se produce de forma artesanal sobre ruedas hasta su carga en los camiones que los trasladarán al Centro de Tratamiento situado en un radio de 120 kilómetros, distancia que no ofrece ningún problema de localización por estimarse la existencia cierta de este tipo de vertederos autorizados, sin que haya sido necesario comprobarlo. Sobre el cálculo de los precios se contesta que la liquidación se producirá mediante la correspondiente certificación, aplicándose la baja que se pudiera producir en la licitación de forma lineal y proporcional. Para terminar añade que el pliego sometido a dictamen es el que se ha facilitado a los miembros de la Comisión sin ninguna modificación, más que la corrección sobre el criterio de adjudicación.



3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

3.1.- INFORME SOBRE ESTADO DEL DEPÓSITO DE SULFATO DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada del informe emitido por el Ingeniero de Caminos, C. y P., con fecha 4 de mayo de 2018, sobre el estado del depósito de sulfato de la Estación de Tratamiento de Agua Potable. Una copia del mismo se enviará a la empresa concesionaria del servicio (Aqualia), sobre cuyo contenido podrá debatirse en la próxima Comisión, siendo éste del siguiente tenor literal:

“El pasado veinte de marzo se presenta escrito por parte de FCC AQUALIA S.A. en el que comunica que la instalación de la potabilizadora, relativa al almacenamiento de sulfato de aluminio, se encuentra obsoleta y resulta inservible, al no cumplir la normativa de productos químicos (APQ).

En marzo de 2017, se emite certificado DESFAVORABLE por parte de Organismo de Control Autorizado (OCA), OCA ICP S.A.U. donde se indica:

- Depósito fracturado con fugas y peligro de rotura de tanque.
- Existe depósito anexo sin garantías de almacenamiento mínimo.
- Ausencia de impermeabilización de los cubetos.
- Bocas de carga sin válvula de retención y fuera de los cubetos.
- Medida entre depósitos sin medidas de tránsito.
- Evacuación de gases no reglamentaria.

En la vista realizada a las instalaciones de la ETAP, se observa el siguiente estado de las mismas:

Las deficiencias visuales que se aprecian son:

- Abombamiento en la parte superior del depósito.
- Presencia de fugas en la parte inferior del depósito.
- Prueba estanqueidad realizada el 9/12/1987, según recoge la placa, habiendo transcurrido un periodo de 30 años. Entendiendo que la prueba coincide con la puesta en marcha de la instalación.
- Vaso de almacenamiento sin aislamiento para su recogida.
- Equipos de llenado fuera del depósito de almacenamiento.

El Sulfato de Aluminio se emplea dentro del proceso de tratamiento de las aguas, siendo necesario para conseguir los parámetros adecuados conforme al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Las actuaciones necesarias en las que hace referencia el escrito de 19 de marzo del presente de la empresa concesionaria, incluirán una modificación de la instalación, aumentando la capacidad de almacenamiento de 16.000 a 24.000 litros, vaso de recogida de vertidos, bomba, etc.

El periodo de vigencia del contrato con FCC AQUALIA S.A. es desde 16 de diciembre de 1988, hasta el 31 de diciembre de 2038, conforme establece Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, en su Anexo III. Vida útil máxima de edificaciones, construcciones e instalaciones, se fija “Instalaciones de almacenamiento, tratamiento y distribución de fluidos” en una vida útil máxima de 35 años.

Dentro de la visita a las instalaciones, se observa, que se disponen de los equipos de dilución de Sulfato de Aluminio, con una antigüedad similar al objeto del informe, por lo cual se considera necesario acometer una renovación del conjunto del procedimiento de Sulfato de Aluminio.

Proponiendo por el técnico que suscribe, la realización de una reparación puntual y urgente del depósito de sulfato de aluminio actual y analizar el conjunto de actuaciones que deben realizarse en la ETAP, al objeto de renovar el sistema de tratamiento de la instalación”.



3.2.- DESARROLLO DE LA MUESTRA GASTRONÓMICA DE LA IGP CARNE DE ÁVILA.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del desarrollo de la Muestra Gastronómica IGP Carne de Ávila que se ha celebrado los días 4, 5 y 6 de mayo, la cual fue organizada por la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Carne de Ávila junto con la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y en colaboración con la Federación Abulense de Hosteleros, cuya programación fue dictaminada en la Comisión celebrada el día 9 de abril de 2018. Asimismo, la Presidencia informó de las actividades realizadas, y de la participación de los 25 restaurantes, habiéndose logrado plena satisfacción por parte de los organizadores, quedando pendiente la valoración que deba realizarse sobre el evento.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) pregunta si se recogía en el convenio el coste de las consumiciones puesto a la venta durante la celebración del evento.

La Presidencia contesta que ello no figuraba, por no formar parte del mismo, si bien se hizo de mutuo acuerdo con los establecimientos de la zona para evitar la competencia.

Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos) pone de manifiesto la buena iniciativa del evento, y añade que con tal motivo figuraron demasiados representantes institucionales que no colaboraban en el mismo, lo que no siendo correcto que solo participen para salir en la foto. También indica que aquellos que reciben beneficios directos con la celebración con este tipo de eventos deberían colaborar más en ello, por lo que es necesario recabar mayores colaboraciones.

La Presidencia contesta que se buscarán nuevas colaboraciones públicas y privadas y se tendrá en cuenta la asistencia según el protocolo adecuado.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

4.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

- Pregunta sobre la tramitación que siguen la elaboración de los pliegos de licitación de la Plaza de Toros y de la Protectora de Animales.

La Presidencia contesta que sobre los mismos están trabajando los técnicos municipales.

4.2.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

- Ruega se adopten medidas para la reparación de la plaza de Concepción Arenal, donde existen columpios rotos y se encuentran en estado de abandono. La Presidencia toma nota.

-Ruega se le facilite el informe interesado sobre el inventario de parcelas de titularidad municipal. La Presidencia toma nota para su envío, si bien el mismo ya fue facilitado en su día a los grupos municipales a través de un correo electrónico con un enlace para su descarga.

-Ruega se adopten medidas para la limpieza general de todas las zonas de columpios existentes en la ciudad. La Presidencia toma nota.

-Pregunta sobre la factura de diciembre de 2017 en concepto de reparación de vehículo del servicio de obras por importe de 2.000 euros, lo que parece una cantidad elevada que debería estudiarse si la misma compensa. La Presidencia toma nota.

-Ruega se adopten medidas para ordenar la retirada de los contenedores de vidrio con mayor frecuencia, dado que algunos están llenos y llevan meses sin recogerse, como por ejemplo



en la calle Puerto de Serranillo y en la calle de los Hornos. La Presidencia toma nota para su traslado a la empresa Ecoembes encargada del servicio.

-Reitera su petición de informe sobre la necesidad de mantener el programa de "Patrimonitos", el cual depende del área propia de esta Comisión. La Presidencia toma nota.

-Reitera su solicitud de informe sobre contaminación lumínica existente en la ciudad. La Presidencia toma nota.

-Pregunta sobre los trámites que sigue la elaboración del pliego de recogida de residuos, donde pide se razone la viabilidad o no de su remunicipalización. La Presidencia contesta que se está trabajando en ello a la vista de la nueva Ley de Contratos que ha supuesto la modificación del planteamiento inicial.

-Ruega se facilite informe sobre el coste de la tarjeta "visitávila", y sobre de quien depende los lugares visitables, concretando si existe alguno dependiente de la Parroquia de Santiago a la vista de una factura emitida por la misma.

La Presidencia contesta que el coste municipal se incluye en los gastos del contrato general de servicios turísticos, sin coste añadido por dicha tarjeta. También añade que hay algunos espacios visitables que reciben una cantidad de subvención con independencia de los visitantes que tengan, mientras que otros reciben el importe en función de las entradas que se producen y que son facturadas por tal concepto.

-Pregunta sobre los acopios de residuos y restos del cementerio, incluido algún ataúd, producidos en la tapia del cementerio en los últimos días. La Presidencia toma nota y se contesta por la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades Doña Patricia Rodríguez Calleja que dichos depósitos no pudieron recogerse como estaba previsto al encontrarse el camión averiado y coincidir con días festivos, lo que provocó un retraso en la recogida que ya ha sido solventado.

4.3.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE TRATO CIUDADANO SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

-Pregunta si el tratamiento de los residuos de restos del cementerio se hace por un gestor autorizado. La Presidencia contesta afirmativamente.

-Pregunta sobre los criterios que se siguen para dar respuestas a las distintas cuestiones que se plantean en el apartado de ruegos y preguntas de las sesiones de esta Comisión, dado que muchas de ellas se acumulan sin respuestas durante meses, por lo que plantea si hay necesidad de pasar un listado de todas ellas o un recordatorio de forma permanente. La Presidencia toma nota.

-Ruega se incorpore al expediente de licencias de obras del paseo de la Encarnación nº.7-9 c/v a la calle Canteros del requerimiento de documentación efectuado al representante de la propiedad. Y también pregunta sobre la tramitación y previsiones que existen sobre la constitución de la Comisión Especial de Seguimiento de dicha licencia aprobada en el último Pleno Municipal. La Presidencia toma nota y contesta que se está a la espera de reunir toda la documentación existente sobre el particular y la que deba recabarse al efecto.

-Pregunta sobre si existe un protocolo de mantenimiento y conservación de los estanques de los parques, y más concretamente para la reparación y limpieza de algas en el estanque del parque de Los Patos en el Barrio de la Universidad, lo cual se contemplaba en el pliego que sirvió para su construcción. La Presidencia toma nota.



4.4.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

-Ruega se agilicen los trámites para la elaboración y licitación del pliego de limpieza de residuos, y que el mismo se facilite con tiempo suficiente para su estudio.

La Presidencia toma nota y contesta que con motivo de la nueva normativa de contratación se han retrasado los trabajos iniciados, si bien cuando se tenga el borrador de dicho pliego se facilitará para su debate.

-Pregunta sobre las declaraciones de la Confederación Hidrográfica del Duero indicando que el Ayuntamiento de Ávila no ha presentado el correspondiente Plan de Sequía mientras que por el contrario se ha informado en esta Comisión que dicho Plan se presentó el 21 de marzo de 2018, contradicción que resulta preocupante.

La Presidencia toma nota y contesta que dichas declaraciones no pueden considerarse exactas, ya que las mismas se producen con carácter informal y, probablemente, incurriendo en un error a preguntas de un periodista.

-Ruega se aclaren las declaraciones del representante de la Asociación de Hostelería de Ávila en las que manifiesta que se ha producido un descenso notable durante el puente de primero de mayo, y se indique de donde pueden salir ese tipo de informaciones.

La Presidencia contesta que desconoce de donde puede obtenerse dicha información sin contrastar, ya que según los datos que se tiene los hoteles durante estas fechas estaban llenos, mientras que las subidas a la Muralla sí que habían descendido, lo mismo que la influencia en las terrazas por el mal tiempo que hizo. Por su parte la concejal Doña Raquel Arribas añade que dichas declaraciones se referían a la afluencia a restaurantes y terrazas con indicación de que no existían datos suficientes.

-Ruega se adopten medidas para solucionar la problemática suscitada en el barrio de las Batallas por las deficiencias observadas en el alumbrado público. La Presidencia toma nota y añade que dicha situación ya ha sido resuelta favorablemente.

4.5.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS:

-Pregunta sobre los trámites que se siguen para la ejecución de las obras programadas sobre la construcción de un sistema de evacuación del agua de lluvia que se acumula bajo el puente de la Estación, así como para resolver la falta de presión del agua que se suministra a los edificios del barrio de las Batallas.

La Presidencia contesta que para financiar se está elaborando el correspondiente presupuesto y buscando la financiación necesaria, añadiendo que las obras de evacuación de agua del puente de la Estación se intentará resolver en el proyecto de infraestructuras que dará servicio a la fábrica NISSAN.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 7 de mayo de 2018.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE,